

# Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales

ILÓGICA

Información del documento			
<b>Nombre:</b>	Política Corporativa de Protección de Datos Personales		
<b>Preparado por:</b>	Bitlaw Abogados y Taller A Abogados		
<b>Aprobado por:</b>	Felipe Guerra Osorio	<b>Fecha de aprobación:</b>	24 marzo 2022

Versión	Fecha de Vigencia	Aprobado por	Fecha Publicación	Firma
1.0(*)	24 marzo 2022	Felipe Guerra Osorio	24 marzo 2022	
1.1	23 enero 2023	Felipe Guerra Osorio	23 enero 2023	
1.2	22 julio 2025	Felipe Guerra Osorio	22 julio 202	

## I. OBJETIVO

Nuestras Compañías reguladas bajo esta Política, están comprometidas con la protección de los datos personales de sus trabajadores, clientes, proveedores y, en general, de cualquier persona natural a cuyos datos personales tengamos acceso.

Esta Política Corporativa de Protección de Datos Personales define las directrices generales aplicables a las actividades de tratamiento de datos personales que realizan las Compañías, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales que resulte aplicable.

En particular, por medio de esta política buscamos:

- Establecer los lineamientos generales para la elaboración de normas, procedimientos, instructivos y otros documentos en materia de protección de datos personales al interior de las Compañías.

- Establecer normas de conducta para que los trabajadores, proveedores y socios comerciales de las Compañías cumplan con la normativa de protección de datos personales aplicables, y en especial, con los derechos que la normativa reconoce a los titulares.
- Contribuir al establecimiento de una cultura y educación decididamente orientada a la protección de datos personales que guíe todas las actividades que involucren tratamiento de datos personales.
- Asignar roles y responsabilidades asociadas al cumplimiento de esta política, proporcional a la estructura y tamaño de las Compañías.

## II. DEFINICIONES

**Anonimización:** Tratamiento de datos personales irreversible que busca la eliminación del nexo entre la persona natural y el dato resultante, de modo tal que la información que se obtenga como resultado del proceso no pueda asociarse a persona determinada o determinable, ni sea re-identificable.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales almacenados de forma física o digital.

**Cesión:** Transferencia de datos personales desde un responsable de datos personales (o su encargado del tratamiento) a un tercero-receptor, quien a su vez los recibe y actúa respecto de ellos como responsable de datos.

**Compañías:** Desarrollo Web Ilógica S.p.A., sociedad constituida conforme a las leyes de Chile, e Ilógica SAS, sociedad constituida conforme a las leyes de Colombia.

RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO	
<b>Nombre</b>	Ilógica SAS
<b>Identificación</b>	Estefanía Cotrini Jiménez

<b>Domicilio</b>	Calle 5A # 39-93 Of. 402 Torre 2 Edificio Corfín
<b>Dirección</b>	Medellín, Colombia
<b>Web</b>	www.ilogica.cl
<b>Teléfono</b>	+573148886265
<b>Email</b>	estefania@ilogica.cl

<b>Nombre</b>	Desarrollo Web Ilógica S.P.A
<b>Identificación</b>	Felipe Guerra Osorio
<b>Domicilio</b>	Ñuñoa, Chile.
<b>Dirección</b>	Medellín, Colombia
<b>Web</b>	www.ilogica.cl
<b>Teléfono</b>	+56227897943
<b>Email</b>	felipe@ilogica.cl

**Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que puede asociarse a personas naturales, identificadas o identificables.

**Datos Sensibles:** Datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas, a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, o aquellos cuyo uso indebido puede generar discriminación. Por ejemplo, los hábitos personales, el origen racial o étnico, las ideologías, opiniones y orientaciones políticas; las creencias o convicciones religiosas o filosóficas; los estados de salud físicos o psíquicos, la vida sexual, los datos biométricos; la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición.

**Mandatario o Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asociación con otros, trate datos personales de los cuales alguna de las Compañías es responsable, por cuenta o mandato de la Compañía.

**Política:** Esta Política Corporativa de Protección de Datos Personales de las Compañías.

**Regulación Aplicable:** La regulación nacional vigente relativa a protección y tratamiento de datos personales y que sea aplicable a las Compañías, incluyendo leyes, estatutos, códigos, ordenanzas, decretos, y que se encuentren vigentes, directivas, estándares, y cualquier otra normativa que tenga carácter obligatorio, así como cualquiera que en el futuro las modifique o reemplace. P.ej.:

- Chile: Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada de 1999,
- Colombia: Ley Estatutaria N° 1581 de 2012 y su Reglamento Decreto N° 1377 de 2013.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que, por sí misma o en asociación con otros, decide sobre los fines (el “para qué”) y/o medios (el “qué”: qué datos, durante cuánto tiempo y qué terceros pueden acceder legítimamente a los datos) del tratamiento de datos personales, independientemente de si los datos son tratados directamente por ella o a través de uno o más Encargados del Tratamiento.

**Titular:** Persona natural a la que se refieren los datos personales.

**Tratamiento:** Cualquier operación o complejo o conjunto de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.

### III. ALCANCES

Esta Política es aplicable a las Compañías y a sus trabajadores, directores, socios comerciales, proveedores y encargados del Tratamiento.

Se regirá por esta Política todo Tratamiento de Datos Personales realizado por las Compañías, con independencia de la forma en que sean recolectados los datos, el medio en que estén almacenados y el tipo de titulares (empleados, ex empleados, candidatos a empleos, proveedores personas naturales, representantes y personas de contacto de personas jurídicas, usuarios).

En caso de cualquier conflicto entre esta Política y la Regulación Aplicable, prevalecerá la esta última y esta Política se tendrá por no escrita en la parte contradictoria.

## **IV. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **1. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Todo Tratamiento de Datos Personales realizado por las Compañías deberá respetar los siguientes principios:

#### **1.1. Principio de legalidad**

El Tratamiento de Datos Personales en cuanto actividad regulada por la Regulación Aplicable se hará siempre con sujeción a ella y esta Política.

#### **1.2. Principio de licitud**

El Tratamiento de Datos Personales deberá estar amparado en una base de licitud o legalidad reconocida por la Regulación Aplicable (ya sea el consentimiento previo, expreso (escrito) e informado del Titular, o la autorización legal).

#### **1.3. Principio de finalidad**

Los Datos Personales deben ser recolectados con fines específicos, explícitos y lícitos. El Tratamiento de Datos Personales deberá limitarse estrictamente al cumplimiento de estos fines, los que deben ser informados al Titular.

En consecuencia, las Compañías sólo podrán utilizar los Datos Personales para los fines informados y autorizados por el Titular, salvo que la Regulación Aplicable autorice el tratamiento con finalidades distintas.

## **1.4. Principio de calidad**

Los Datos Personales deben ser veraces, exactos, completos, actuales, comprobables y comprensibles en relación con los fines para los cuales se utilizan por las Compañías.

En este sentido, se deberán adoptar las medidas razonables para suprimir o rectificar, según sea necesario, los Datos Personales inexactos, incompletos o desactualizados, y para permitir que Titulares puedan ejercer sus derechos de rectificación y cancelación.

## **1.5. Principio de transparencia e información**

Las Compañías deben, gratuita y permanentemente, dar acceso a los Titulares a las políticas que regulen el Tratamiento de sus Datos Personales, y a cualquiera otra información exigida por la Regulación Aplicable. Toda comunicación a los Titulares debe estar escrita en un lenguaje claro y sencillo.

Las políticas que regulen el Tratamiento de Datos Personales (denominadas comúnmente como políticas o avisos de privacidad) deberán contener, al menos, la siguiente información:

- a) Fecha de entrada en vigencia y versión;
- b) Identificación de la(s) Compañía(s) Responsable, incluyendo nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico, teléfono, e identificación del representante legal, una vez que sea nombrado;
- c) Identificación del Delegado de Protección de Datos para que los Titulares puedan enviar sus solicitudes de ejercicio de derechos, consultas y reclamos, así como el procedimiento aplicable para el ejercicio de sus derechos.
- d) Identificación del Tratamiento, incluyendo: tipos de datos que son objeto de Tratamiento; la descripción genérica del universo de personas que comprenden; los destinatarios a los que se prevé comunicar o ceder los datos, y las finalidades específicas del Tratamiento.
- e) Identificación genérica de la política y las medidas de seguridad adoptadas para proteger los Datos Personales.
- f) Identificación de los derechos de los Titulares.

Las Compañías deberán mantener actualizadas sus políticas de privacidad y establecer procesos determinados para que aquellas sean revisadas en caso de modificaciones al contenido informado en ellas y, al menos, una vez cada dos años.

## **1.6. Principio de seguridad**

Los Datos Personales que estén bajo el control de las Compañías (almacenados en bases de datos propias o de terceros) serán protegidos con las medidas de seguridad técnicas, humanas y administrativas idóneas para impedir el acceso o uso no autorizado o ilícito/fraudulento de los Datos Personales y cualquier adulteración, pérdida, filtración, daño o destrucción.

## **1.7. Principio de confidencialidad**

Los destinatarios de esta Política y, en general, todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales, deberán guardar secreto o confidencialidad acerca de los Datos Personales a los que accedan con ocasión de su relación con las Compañías, incluso después de haber cesado esta relación. En este sentido, la comunicación de Datos Personales a terceros solo se realizará cuando ello corresponda en conformidad a la Regulación Aplicable y sujeto a sus términos.

## **1.8. Principio de minimización**

Antes de realizar un Tratamiento de Datos Personales determinado, se deberá evaluar si aquel es realmente necesario para alcanzar el objetivo deseado. Con tal objeto, previo a iniciar una nueva actividad de tratamiento se deberá analizar si es posible alcanzar el mismo objetivo mediante la utilización de datos anonimizados o estadísticos, o mediante un tratamiento diferente que implique tratar de una menor cantidad de Datos Personales, o en una menor intensidad, en cuyo caso se deberán privilegiar estas opciones.

Una necesidad eventual o mera conveniencia no justificará el Tratamiento de Datos Personales.

## **1.9. Principio de proporcionalidad**

Se deberán recolectar y tratar los Datos Personales que sean necesarios para cumplir las finalidades que justificaron su recolección. Se entenderá que se cumple con este principio si los datos que se recolectan: a) son adecuados a la finalidad del Tratamiento; b) son pertinentes a la finalidad, y c) no son excesivos.

Las Compañías no deberán conservar los Datos Personales por más tiempo que el que sea necesario para el cumplimiento de los fines del Tratamiento. Transcurrido el tiempo indicado, las Compañías deberán eliminar o anonimizar los Datos Personales. Con este objeto, las Compañías deberán dictar un procedimiento que identifique los períodos de retención de documentos, en físico y formato electrónico, que contengan Datos Personales, en conformidad con la legislación aplicable.

## **1.10. Principio de acceso y circulación restringida**

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales y la Regulación Aplicable. El Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Regulación Aplicable.

Excepto por la información de carácter público, los Datos Personales no podrán estar disponibles medios de divulgación o comunicación masiva como internet, a menos que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Regulación Aplicable.

## **2. BASES DE LICITUD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Todo Tratamiento de Datos Personales realizado por las Compañías deberá estar amparado en una base de licitud, esto es, por una hipótesis legal que autorice realizar el Tratamiento de Datos Personales: el consentimiento del Titular y la autorización legal. Se deberán observar las siguientes reglas dependiendo de la base de licitud que se emplee:

### **2.1. Tratamiento autorizado por el Titular**

Cuando sea necesario la autorización del Titular para hacer Tratamiento de sus Datos Personales, se tomarán las medidas necesarias para que aquella autorización sea:

- a) previa: otorgada a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.
- b) expresa: la autorización deberá constar por escrito (en soporte electrónico o en papel), e
- c) informada: el Titular debe ser debidamente informado acerca de la identidad del Responsable del Tratamiento, los propósitos o finalidades específicas del Tratamiento de

sus Datos Personales, la transferencia de estos a terceros, los derechos que tiene como Titular y, por último, el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre Datos Sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

En cualquier caso, las Compañías deberán implementar los mecanismos necesarios para que este consentimiento se encuentre debidamente documentado, que le permita poder identificar y poder probar la existencia de la autorización y sus términos.

## **2.2. Tratamiento autorizado por la ley**

Esta base de legalidad será aplicable cuando un Tratamiento de Datos Personales esté expresamente autorizado por ley (incluyendo la Regulación Aplicable), o sea imprescindible para ejecutar o cumplir una obligación de carácter legal o mandato judicial.

Al aplicar esta base de legalidad, las Compañías deberán identificar claramente la(s) obligación(es), disposición(es) o autorización(es) legal(es) que sirven de fundamento. Si la obligación legal puede cumplirse sin el Tratamiento de Datos Personales, esta base legal no se aplicará y, por tanto, será necesario el consentimiento del Titular.

## **3. TRATAMIENTO Y FINALIDADES**

El tratamiento de los Datos Personales se realizará de acuerdo con las siguientes particularidades a tener en cuenta para cada base de datos:

### **A. Base de Datos de Empleados**

#### **Datos recolectados:**

- Identificación: Nombre, País, RUT/Cédula/DNI, Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Edad, Pasaporte.
- Personales: Género, Estado Civil, Profesión, Cargo, Capítulo.
- Laborales: Fecha de ingreso, Fecha de inicio de práctica, Régimen, Tipo de contrato, Evaluaciones, Horario laboral.
- Contacto: Email corporativo, Email personal, Teléfono, Dirección, Comuna/Ciudad, Dirección extra.
- Emergencia: Contacto en caso de emergencia, Parentesco, Número de emergencia.

- Salud: Alergias o enfermedades crónicas, EPS/Fonasa/Isapre, AFP/pensión, Fondo de cesantía.
- Bancarios: Banco, Tipo de cuenta, Número de cuenta.
- Equipamiento: Modelo de equipo, N° de serie, Accesorios, Otros artículos.
- Beneficios: Betterfly, Momentu, Seguro COVID-19 y su vencimiento, Seguro complementario.
- Otros: ID Slack, Workspace, Registro contrato en DT, ID Recovery, Info de licitaciones, CV y certificado de estudios.

## **Finalidades del tratamiento:**

- Gestión del talento humano (nómina, beneficios, licencias, evaluaciones).
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Gestión contractual y legal (registro en Dirección del Trabajo u organismos gubernamentales).
- Gestión logística (viáticos, equipos, seguros).
- Comunicación interna (Slack, email).
- Procesos de selección y validación de formación profesional.
- Gestión financiera y contable (pagos, fondos, bancos).

## **B. Base de Datos de Usuarios (participantes de estudios)**

### **Datos recolectados:**

- Identificadores: Email, nombres y apellidos, documento de identidad.
- Profesionales: Cargo, empresa, servicios que usa, ingresos.
- Contacto: Teléfono.
- Información cualitativa: Respuestas en entrevistas, grabaciones, opiniones, verbatims, hábitos.

### **Finalidades del tratamiento:**

- Generación de insights sobre comportamiento y percepción de productos/servicios.
- Análisis para innovación, desarrollo y mejora de experiencias.
- Elaboración de informes de investigación, sin divulgación de datos personales.

## **Tratamientos:**

- Recolección bajo consentimiento informado.
- Almacenamiento seguro en medios digitales (video, texto, audio).
- Uso interno en equipos de investigación.
- Presentación de conclusiones sin referencias identificables.

## **Notas importantes:**

- No se usan con fines comerciales.
- Acceso restringido a investigadores y equipo del proyecto.
- Derecho de retiro garantizado en cualquier momento.

## **C. Base de Datos de Proveedores**

### **Datos recolectados:**

- Identificación: Nombre, razón social, país, NIT.
- Representante de contacto: Nombre, email, teléfono.
- Ubicación: Dirección, comuna, ciudad.
- Bancarios: Banco, tipo y número de cuenta.

### **Finalidades del tratamiento:**

- Gestión y contratación de servicios.
- Procesos de facturación y pago.
- Gestión contable y tributaria.
- Verificación y contacto operativo.

## **D. Base de Datos de Clientes y Prospectos**

### **Datos recolectados:**

- Identificación: Nombre, razón social, país, NIT.
- Representante de contacto: Nombre, email, teléfono.
- Ubicación: Dirección, comuna, ciudad.
- Información comercial: Proyectos vendidos, propuestas enviadas.

## Finalidades del tratamiento:

- Gestión comercial y administrativa.
- CRM: seguimiento de relaciones, fidelización, soporte.
- Campañas de marketing y comunicación.
- Análisis de desempeño de ventas y oportunidades de negocio.

## 4. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Las Compañías deberán informar a los Titulares los derechos que le asisten en conformidad con la Regulación Aplicable, pondrán a su disposición las herramientas y procedimientos claros y sencillos para permitir su ejercicio (informándose en sus Políticas de Privacidad), y gestionarán las solicitudes que reciban de acuerdo con los plazos y formas determinados en la Regulación Aplicable.

Con el fin de atender las consultas, peticiones y reclamos en relación a los datos recolectados el Titular podrá presentar su solicitud al correo [hola@ilogica.cl](mailto:hola@ilogica.cl). Para atender la solicitud el titular deberá suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Número de identificación
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto)
- Medios para recibir respuesta a su solicitud
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar, suprimir, acceder a la información)

La solicitud será resuelta dentro de los 15 días hábiles siguientes. En caso que no sea posible atender el reclamo dentro de este término, se le informará al Titular los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá.

Una vez surtido el proceso directo ante las Compañías, los Titulares podrán además elevar cualquier reclamación ante la autoridad de protección de datos del país correspondiente, que en el caso de Colombia, es la Superintendencia de Industria y Comercio ([www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)).

En conformidad con la Regulación Aplicable de Chile y Colombia, los Titulares (o las personas legitimadas activamente conforme a la Regulación Aplicable) tienen los siguientes derechos:

**4.1.** Derecho de acceso, para exigir a los Responsables del Tratamiento información sobre: a) los datos relativos a su persona que las Compañías esté tratando, b) su procedencia, c) los propósitos del almacenamiento y d) la individualización de las personas a los cuales los datos son transmitidos regularmente.

La periodicidad conforme a la cual los Titulares podrán acceder o consultas gratuitamente dependerá de la Regulación Aplicable.

**4.2.** Derecho de rectificación, para exigir a las Compañías la modificación de sus Datos Personales cuando ellos sean parciales, erróneos, inexactos, equívocos, fraccionados o incompletos.

**4.3.** Derecho de cancelación o supresión, para exigir a las Compañías la eliminación de sus Datos Personales en los casos contemplados por la Regulación Aplicable.

**4.4.** Derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado para el Tratamiento de sus datos, en los casos y en la forma establecida por la Regulación Aplicable.

El ejercicio de los derechos de los Titulares no es de aplicación absoluta y se deberá analizar caso a caso si las Compañías puede negar su ejercicio en conformidad a la Regulación Aplicable. Por ejemplo, si la Compañía está tratando un dato en conformidad a una obligación legal, no será aplicable una solicitud de ejercicio de derecho de eliminación.

**4.5.** Otros derechos de los Titulares. Los derechos señalados no obstan al ejercicio de otros derechos que la Regulación Aplicable pueda reconocer a los Titulares, a título ejemplar:

- La Regulación Aplicable de Chile reconoce a los Titulares el derecho para solicitar el bloqueo de sus Datos Personales
- La Regulación Aplicable de Colombia reconoce a los Titulares el derecho para:

a) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la(s) Compañía(s); y

b) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Regulación Aplicable.

## 5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

### 5.1. Medidas de seguridad

Las Compañías adoptarán medidas organizativas y técnicas apropiadas para garantizar la seguridad de los Datos Personales que trate, con independencia de que estos se encuentren en formato físico o electrónico. Estas medidas estarán destinadas a:

- a) proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas de información de las Compañías en general, y de los Datos Personales en particular.
- b) evitar la alteración, destrucción o pérdida de los datos, o el tratamiento o acceso no autorizados.

Antes de la introducción de nuevas formas de Tratamiento, particularmente en nuevos productos, servicios, o sistemas tecnológicos, se deberá hacer una revisión de las medidas de seguridad implementadas con el objeto de verificar si son adecuadas o deben ser modificadas.

Las medidas de seguridad de las Compañías estarán determinadas en conformidad con las exigencias particulares que pueda imponer la Regulación Aplicable. En cualquier caso, la implementación de medidas de seguridad deberá considerar, como mínimo:

- a) el estado actual de la técnica y los costos de aplicación;
- b) la naturaleza, alcance, contexto y fines del Tratamiento; y
- c) la probabilidad de los riesgos y la gravedad de sus efectos en relación con el tipo de Datos Personales tratados.

Las Compañías facilitarán al Delegado de Protección de Datos acceso al conocimiento sobre los sistemas y/o procesos que involucren Tratamiento de Datos Personales, con el objeto que aquel puede analizar y determinar si se deben implementar resguardos adicionales a la luz de las exigencias de esta Política.

Las medidas de seguridad implementadas por las Compañías serán aquellas que cumpliendo con estas exigencias sean proporcionales a su tamaño y al volumen y naturaleza de los Datos Personales que tratan.

## **5.2. Acceso a datos personales**

Los destinatarios de esta Política sólo tendrán acceso a los Datos Personales que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores o funciones específicas. Para cumplir con este objetivo, las Compañías establecerán permisos diferenciados para el acceso a la información de las Compañías, poniendo especial énfasis en aquella información que contenga Datos Personales.

## **5.3. Gestión de vulneraciones a medidas de seguridad**

En caso de advertirse una vulneración o violación a las medidas de seguridad que afecten Datos Personales tratados por las Compañías, se deberá dar aviso al Delegado de Protección de Datos en el menor tiempo posible.

Además, cuando sea requerido bajo la Regulación Aplicable y dentro del plazo establecido en ella, el Delegado de Protección de Datos deberá informar la vulneración o violación a las medidas de seguridad a la autoridad de protección de datos personales competente.

La obligación señalada deberá hacerse exigible a todos los destinatarios de esta Política, esto es, trabajadores, directores, socios comerciales, proveedores, y, en general, cualquier persona natural o jurídica que actúe como Encargado del Tratamiento de las Compañías.

## **6. EDUCACIÓN Y CONCIENCIA**

Las Compañías, a través del Delegado de Protección de Datos, implementarán un plan de formación con el objeto de crear y mantener una cultura de protección de Datos Personales que considerará, al menos, una charla de inducción en materias de protección de datos. El plan (tanto su contenido como calendarización), será determinado por el Delegado de Protección de Datos, con aprobación de la Administración de las Compañías.

## **7. CESIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **7.1. Cesión de Datos Personales desde un tercero**

Si un tercero comunica Datos Personales a las Compañías para que estas los traten en calidad de Responsables del Tratamiento, se deberán tomar las medidas para asegurar

que las Compañías pueda usar los datos lícitamente para el propósito deseado. En este contexto, la comunicación y sus especificaciones deberán constar por escrito y se deberán incluir los resguardos contractuales adecuados a tal efecto.

## **7.2. Cesión de Datos Personales a un tercero**

Las Compañías deberán ser transparentes con los Titulares en cuanto a la existencia de Cesiones de Datos Personales a un tercero y, cuando sea requerido en conformidad a la Regulación Aplicable, deberán obtener su autorización para efectuar la cesión.

En particular, las políticas de privacidad de las Compañías deberán informar acerca de la identidad de estos terceros y los propósitos asociados a la transferencia.

## **7.3. Encargados del Tratamiento**

Las Compañías como Encargadas del Tratamiento. En atención a los servicios prestados por las Compañías, estas actúan generalmente como Encargados del Tratamiento de los Datos Personales respecto de los cuales sus clientes son Responsables del Tratamiento. En este sentido, el Contrato de Prestación de Servicios Modelo cuenta con una cláusula de mandato para el tratamiento de datos personales regulando tal tratamiento, la cual deberá ser ajustada según los requerimientos específicos de cada Regulación Aplicable.

Encargados del Tratamiento de las Compañías. Todos los contratos con proveedores que puedan tener acceso a Datos Personales respecto de los cuales las Compañías tengan el rol de Responsables o Encargados del Tratamiento, deberán contar con un mandato para el Tratamiento de Datos Personales o Contrato de transmisión de Datos.

## **7.4. Transferencia Internacional De Datos**

La Cesión de Datos Personales efectuada por las Compañías a un tercero en el extranjero deberá realizarse en cumplimiento con la Regulación Aplicable.

Las Compañías deberán informar a los Titulares si sus Datos Personales serán transferidos fuera de su lugar de residencia en las políticas de privacidad respectivas.

En la medida que sea adecuado bajo la Regulación Aplicable, se privilegiará las transferencias internacionales a terceros que tengan políticas adecuadas de Tratamiento de Datos Personales, y a países que cuenten con una normativa obligatoria para la protección de datos personales de igual o mejor estándar que aquella establecida en la Regulación Aplicable.

## 8. PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO

En el desarrollo o puesta en marcha de productos, servicios, sistemas, aplicaciones, procesos o proyectos que involucren Tratamiento de Datos Personales, las Compañías realizan un análisis documentado del cumplimiento de los requerimientos de la Regulación Aplicable. Con este objeto, se deberá informar al Delegado de Protección de Datos sobre el acontecimiento de cualquiera de las situaciones indicadas de forma que aquel pueda tomar, desde el origen, las medidas de resguardo que sean necesarias.

## V. ESTRUCTURA DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la implementación y mantenimiento de esta Política recae en el Delegado de Protección de Datos; siendo este último quien tiene la responsabilidad administrativa por su ejecución y supervisión.

Rol	Responsabilidad
Gerencia General	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprobar esta Política, así como las demás normas y procedimientos dirigidos al cumplimiento de la Regulación Aplicable.</li> </ul>
Delegado de Protección de Datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Supervisar el cumplimiento de la Regulación Aplicable y normativa corporativa en materia de protección de datos.</li> <li>● Asesorar a las Compañías sobre sus obligaciones en materia de protección de Datos Personales de acuerdo con la Regulación Aplicable y esta Política.</li> <li>● Velar por la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de Tratamiento de Datos Personales.</li> <li>● Reportar e informar a la Gerencia General de las Compañías:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la Regulación Aplicable y, si corresponde, resolver cualquier deficiencia o incumplimiento, y en general,</li> <li>- todo lo relacionado con la implementación, monitoreo y</li> </ul> </li> </ul>

	<p>cumplimiento de esta Política.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseñar los procedimientos (i) de gestión de derechos de los Titulares; y (ii) de gestión de incidentes y brechas de seguridad que afecten Datos Personales.</li><li>• En coordinación y con el soporte de los Responsables de la Actividad de Tratamiento, (i) cooperar con la Autoridad de Protección de Datos competente, y ser la persona de contacto en las Compañías; (ii) dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de derechos de los Titulares.</li><li>• Notificar los incidentes de seguridad a la Autoridad de Protección de Datos competente.</li><li>• Establecer el plan de formación en materia de protección de Datos Personales, incluyendo su contenido y calendario.</li><li>• Asesorar en la revisión y actualización de los contratos que impliquen comunicaciones de datos de o a terceros, cualquiera que sea su forma (acceso remoto o transferencia), y que de conformidad con esta Política o con la Regulación Aplicable, requieren cláusulas de protección de Datos.</li></ul>
--	--

## **VI. POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE USO DE LOS DATOS PERSONALES DEL USUARIO DE ESTE SITIO WEB Y SU FINALIDAD.**

Ilógica podrá compartir y transferir la información recabada a cualquier miembro de su grupo de empresas, en Chile o en el extranjero, en la medida que sea razonablemente necesario para los fines y sobre las bases legales establecidas en esta Política de Uso y Protección de Datos Personales y Privacidad.

La base legal principal para el tratamiento de los datos personales es la aceptación explícita del recabado, procesamiento, tratamiento y almacenamiento de datos según la presente Política de Protección de Datos Personales y Privacidad. Esta Política incluye y forma parte de los Términos y Condiciones de [www.ilogica.cl](http://www.ilogica.cl), por lo cual la aceptación de estos términos y la utilización de este Sitio implica el consentimiento y la aceptación del usuario respecto de la recolección, utilización y revelación de su información personal tales como nombre completo del usuario, el número de la cédula de identidad , el

domicilio o dirección física entregada, el correo electrónico, el teléfono, la fecha nacimiento, el género, la geolocalización, las preferencias, así como cualquier dato personal necesario para llevar a cabo la actividad que el usuario quiera ejecutar y generar un contacto directo con nuestras empresas, cualquiera sea su naturaleza. Si el usuario no está de acuerdo con esta Política de Protección de Datos Personales y Privacidad se le solicita no suministrar ni introducir dato personal alguno.

Se deja constancia que estos datos, en caso alguno, serán utilizados para su comercialización, con el fin de generar un contacto con nuestras empresas y ser ingresados en nuestra base de datos.

## **VII. DENUNCIAS**

Los destinatarios de esta Política deberán denunciar al Delegado de Protección de Datos Personales cualquier actividad anómala, prohibida o que se contraponga con lo dispuesto en esta Política o la normativa de datos personales. En caso de dudas respecto de si una determinada conducta podría infringir lo dispuesto en esta Política, la normativa interna que se haya dictado sobre la materia que ella trata y, la Regulación Aplicable, se deberá consultar al Delegado de Protección de Datos Personales y, dentro de lo posible, abstenerse de actuar mientras no reciban respuesta a dicha consulta.

## **VIII. CUMPLIMIENTO**

Los destinatarios de esta Política actuarán conscientes de que el incumplimiento de esta Política y la Regulación Aplicable puede generar consecuencias para las Compañías en su calidad de Responsable o Encargados del Tratamiento, dependiendo del caso (p.ej. consecuencias legales, pérdidas asociadas a negocios y daño reputacional); para los trabajadores (ej. medidas disciplinarias); y para los Titulares (ej. daño patrimonial y/o moral). Por consiguiente, todos los destinatarios de Política deberán cumplirla, así como sus normas, procedimientos y cualquier documento que se cree al efecto.

El incumplimiento de las obligaciones emanadas de esta Política, normas específicas, estándares, procedimientos u otro documento que se derive de estos, deberá ser informado por el Delegado Protección de Datos al Directorio de las Compañías, quien

tomará en consideración la particularidad de cada situación, y adoptará las medidas adecuadas y pertinentes que corresponda.

Cualquier infracción a esta Política, y a los procedimientos o normas que deriven de ella, por parte de un trabajador de las Compañías, podrá dar lugar a medidas disciplinarias en contra del infractor de acuerdo con lo regulado en los Reglamentos o documentos internos de las Compañías establecidos conforme a la legislación aplicable, especialmente de carácter laboral.